

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta de la villa de Santa María Teotzapotlán Zaachila

21 December 1842

Santa María Teotzapotlán Zaachila, Oaxaca

Content:

Acta de la villa de Santa María Teotzapotlán Zaachila, 21 de diciembre de 1842

En la cabecera del partido político de Santa María Teotzapotlán Zaachila a los veintiún días del mes de diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos años, reunidos en la sala capitular de dicha cabecera todas las municipalidades de los pueblos que lo componen, auxiliares, cabos, sargentos, jefes de la media compañía de rurales, señores particulares que suscriben y subprefecto respectivo: con el objeto de hacer una sincera y franca manifestación, respecto de los pensamientos políticos en que cada población de por sí se haya ocupadas a cuyo efecto el señor subprefecto hizo presente a los señores reunidos, haber venido a sus manos una acta del nuevo pronunciamiento de la benemérita guarnición de la capital, levantada el día diecisiete del actual, misma que en voz alta es inteligible mandó leer a todos los concurrentes y de cuya leyenda resultó un noble pacífico silencio que patentizaba ser una detenida premeditación sobre los puntos a que aquella respetable acta se contrae, esta concurrencia por algunos momentos que pasados manifestaron todos los señores a una voz libre, espontáneamente de común conformidad, acuerdo, mutua intención y voluntad ser aquel paso único, justo y verdadero, y líquida nave en que podríamos escapar de la borrasca indudable que seguramente amenazaba a nuestra cara patria a virtud de nuevo proyecto de constitución en cuyo loable mérito y precioso fin se adherían a ella totalmente los artículos siguientes:

Primero. El partido político de Santa María Teotzapotlán Zaachila en común acuerdo de sus pueblos, libre de espontáneas y mutua voluntad, secunda y dan por suyo en todas sus partes y se adhieren al pronunciamiento de la benemérita tropa o guarnición de la capital, y acta de su origen, del día diecisiete de diciembre de este año de mil ochocientos cuarenta y dos.

Segundo. Que de esta acta general resolución se levante la acta respectiva, se publique en esta cabecera con el debido y por el conducto respectivo se remita a nuestro benemérito E. señor gobernador y comandante general de este departamento para los fines que S.E. crea convenientes.

Con lo que quedando secundado y dada por nuestro la acta de la guarnición benemérita de la capital, lo firmaron para la debida constancia.

Como subprefecto del partido, teniente de la compañía de rurales y administrador principal de tabacos y demás ramos estancados.

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamentos/database/index.php?id=343>